



# Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general  
21 de agosto de 2012  
Español  
Original: inglés

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

54° período de sesiones

11 de febrero a 1° de marzo de 2013

### Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

#### Chipre

El Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Chipre (CEDAW/C/CYP/6-7).

#### Generalidades

1. Sírvanse proporcionar información sobre el proceso de elaboración del informe y el alcance de las consultas conexas mantenidas con organizaciones no gubernamentales. Indíquese también si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento.

#### Marco constitucional y legislativo

2. En el informe se hace referencia a la definición de discriminación según se recoge en la Ley de igualdad de trato de hombres y mujeres en el empleo y en la formación profesional (párrs. 5 y 6)<sup>1</sup>. Sírvanse indicar si el alcance de la definición de discriminación contra la mujer estipulada en el artículo 28 de la Constitución, conforme a la interpretación de la jurisprudencia nacional, abarca tanto la discriminación directa como la indirecta y si comprende los actos de discriminación cometidos por actores públicos y privados, de conformidad con el artículo 1 de la Convención. El documento básico señala que las convenciones internacionales que ha ratificado y a las que se ha adherido la República de Chipre son directamente aplicables y pueden ser invocadas, y de hecho lo son, ante los tribunales, los cuales pueden ordenar directamente su cumplimiento (HRI/CORE/CYP/2011, párr. 108). Infórmese sobre los casos en que los tribunales nacionales hayan invocado o citado la Convención, así como del resultado de esos casos.

3. En el informe se señala que las mujeres son reticentes a llevar ante los tribunales los casos de discriminación sexual (párr. 9). Sírvanse indicar los motivos por los que las

<sup>1</sup> Salvo indicación contraria, los números de párrafo se refieren a los informes periódicos sexto y séptimo combinados del Estado parte (CEDAW/C/CYP/6-7).

mujeres se muestran reacias a hacerlo e indíquese si el Estado parte ha adoptado medidas para sensibilizar a las mujeres y alentarlas para que soliciten una reparación en caso de discriminación. A la vista de la transferencia de competencias de la Institución Nacional de Protección de los Derechos Humanos al Ombudsman (párr. 14), infórmese sobre la situación actual de esa institución, así como sobre el mandato ampliado del Ombudsman y los recursos humanos y financieros que le han sido asignados. Preséntese además información detallada sobre el resultado de las denuncias basadas en discriminación por razón de sexo presentadas ante el Organismo de Lucha contra la Discriminación desde 2004 (párr. 14) e indíquese si se ha proporcionado a las víctimas algún tipo de reparación.

### **Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer**

4. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre los recursos humanos y financieros actuales, así como las funciones respectivas del Mecanismo Nacional para los Derechos de la Mujer, la dependencia gubernamental para la igualdad del Ministerio de Justicia y Orden Público y el Comité Ministerial para la Igualdad entre Hombres y Mujeres establecido en noviembre de 2009 (párrs. 15 a 24). Infórmese también del estado en que se encuentra el estudio sobre los órganos existentes en materia de igualdad entre los géneros con vistas a crear un solo órgano que sea competente en dicha materia (párr. 22) e indíquese el calendario para el establecimiento de ese órgano.

### **Programas y planes de acción**

5. Sírvanse indicar si se han establecido mecanismos de evaluación para valorar y medir el impacto del Plan de acción nacional sobre la igualdad de género para el período de 2007 a 2013 (párrs. 3, 10, 15, 18 y 21) y describanse los resultados obtenidos hasta el momento gracias a su aplicación. En el informe se hace referencia también a la aprobación de planes de acción nacional para 2010 en materia de trata de personas y violencia en la familia (párrs. 3, 35 y 49). Infórmese detalladamente sobre los recursos humanos y financieros asignados a la aplicación de estos planes y facilítese información sobre si se han definido indicadores y objetivos con un plazo específico para evaluar su aplicación en todas las regiones del Estado parte. Infórmese también al Comité sobre la situación actual del Plan nacional de acción sobre el empleo, de 2004, (párrs. 3 y 10) y del Plan nacional de acción sobre protección e integración sociales, de 2008 (párrs. 3, 10 y 135).

### **Violencia contra la mujer**

6. En el informe se señala que el objetivo del Plan nacional de acción para la prevención y el tratamiento de la violencia en la familia es determinar el alcance de la violencia familiar (párr. 35) y se hace referencia al papel que desempeña la Oficina policial de lucha contra la violencia doméstica y el maltrato infantil en la reunión de datos estadísticos (párr. 43). A este respecto, sírvanse proporcionar información sobre el número de casos denunciados de violencia doméstica desde 2009 (párr. 42) y sobre los enjuiciamientos, las sentencias y las penas impuestas. Facilítense datos estadísticos, desglosados por sexo, sobre el número de órdenes de alejamiento dictadas por año (párr. 34) e indíquese si se han creado albergues gestionados por el Gobierno para las víctimas de la violencia doméstica.

7. De conformidad con su Recomendación general N° 19 así como sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/CYP/CO/5, párr. 26), sírvanse proporcionar datos, desglosados por regiones, sobre la frecuencia y las tendencias de otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas, como la violación, los abusos sexuales y el acoso sexual, así

como información detallada sobre el número de casos denunciados, de enjuiciamientos y de sentencias dictadas contra los autores de esos actos desde el examen del último informe.

### **Trata y explotación de la prostitución**

8. Sírvanse indicar las medidas concretas que, desde su creación, ha adoptado el Grupo de coordinación multidisciplinario para combatir la trata de seres humanos para aplicar las nueve áreas temáticas del Plan nacional de acción aprobado en abril de 2010 (párr. 49). Preséntese además información detallada sobre el mecanismo de remisión de víctimas mencionado en el párrafo 47 del informe. ¿Se propone el Estado parte aumentar el número de albergues para proporcionar una asistencia y una protección adecuadas a las víctimas de la trata de personas y de la explotación de la prostitución?

9. En el informe se indica que, en 2008, el Consejo de Ministros aprobó una nueva política para la entrada, la residencia y el empleo de nacionales de otros países en calidad de artistas y que este procedimiento, basado en la Ley de extranjería e inmigración, es similar al que se aplica ahora a todos los trabajadores extranjeros (párr. 54). Indíquese por favor si el visado especial para artistas se ha suprimido formalmente por ley en el Estado parte y si se ha establecido un sistema de vigilancia que vele por la aplicación estricta de la nueva política de permisos. Desde su aplicación, ¿se ha realizado alguna evaluación para estudiar el impacto de la nueva política en las tendencias de la trata de personas? Facilitense al Comité datos desglosados por sexo sobre el número de víctimas de explotación de la prostitución y de la trata de personas, así como datos sobre el número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos y penas impuestas a los autores de esos hechos durante el período examinado.

### **Participación en la vida política y pública y adopción de decisiones**

10. Habida cuenta de las elecciones parlamentarias y locales de 2011 (párr. 68), sírvanse proporcionar al Comité datos actualizados del número de mujeres que ocupan cargos en el Gobierno, el Parlamento y la judicatura, así como en puestos directivos y en el servicio internacional (párrs. 59 a 62 y 76). En el informe se indica que la mayoría de los partidos políticos han introducido un sistema de cuotas para fomentar la participación de la mujer en sus organismos de toma de decisiones o en sus listas de candidatos y que el Plan de acción nacional sobre la igualdad de género incluye metas y cuotas para la participación de la mujer tanto en la vida pública como en la política (párr. 71). ¿Se propone el Estado parte incluir medidas especiales de carácter temporal en su legislación para acelerar la igualdad *de facto* entre hombres y mujeres?

### **Educación y estereotipos**

11. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados sobre la tasa de escolarización femenina en las enseñanzas primaria y secundaria y en la universidad, particularmente, de las niñas y mujeres turcochipriotas y de las niñas y mujeres con discapacidad, así como los resultados del proyecto de investigación de la cartografía por sexo de la enseñanza terciaria (párrs. 83 a 87 y 90).

12. Sírvanse ofrecer detalles sobre el Plan de acción elaborado por el Ministerio de Educación y Cultura, que incluye políticas de igualdad de género en los ámbitos de la educación y la capacitación para prevenir las actitudes estereotipadas con respecto a los papeles de ambos sexos (párrs. 32, 78 y 79) e indíquese qué medidas se han adoptado para combatir los estereotipos asociados con los papeles de ambos sexos en la familia y la

sociedad (CEDAW/C/CYP/CO/5, párr. 18), así como si el Plan de acción incluye medidas para diversificar las oportunidades académicas y profesionales de las mujeres, según recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales (párr. 24). De acuerdo con el informe, la eliminación de los estereotipos de género se está combatiendo también con la reforma del sistema educativo en marcha (párr. 79). Facilítense al Comité información sobre el contenido de la reforma del sistema educativo e indíquese si incluye actividades de concienciación para combatir los estereotipos de género en todos los niveles del sistema educativo.

## **Empleo**

13. Sírvanse informar al Comité sobre los resultados de las denuncias presentadas ante la Dirección de la Igualdad por discriminación sexual e indíquese si se ha proporcionado algún tipo de reparación a las víctimas (párr. 14). Infórmese sobre el estado del proyecto titulado "Medidas para reducir la diferencia de salarios entre hombres y mujeres", mencionado en el párrafo 97 del informe, y sobre los resultados obtenidos mediante su aplicación.

14. Con referencia a la revisión de la política de empleo relativa a las empleadas domésticas migrantes (párr. 135) encargada a un Comité ministerial, sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas concretas que se han adoptado para velar por la protección jurídica de las mujeres migrantes empleadas como trabajadoras domésticas, así como sobre la aplicación efectiva del marco reglamentario y de los sistemas de inspección establecidos para vigilar sus condiciones laborales y la existencia de un contrato (párrs. 137 a 140). En el informe se indica que, en 2010, se presentaron ante el Departamento de Relaciones Laborales 1.210 denuncias de trabajadores domésticos (párr. 140). Facilítense información más detallada sobre los resultados de estas denuncias e indíquese si se concedió algún tipo de reparación o indemnización. Infórmese también sobre el número de denuncias presentadas desde 2010 y sobre su resultado.

15. Sírvanse facilitar información concreta sobre las medidas que se han adoptado para controlar estrechamente las condiciones de los contratos, de trabajo y de los jornales de las mujeres migrantes y sobre las estrategias y políticas concebidas para lograr su plena integración en la población activa y eliminar la discriminación directa e indirecta, según solicitó el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/CYP/CO/5, párr. 30).

## **Salud**

16. A la luz de la Estrategia nacional de atención de la salud 2008-2010 que, según el informe, ya se encuentra en una fase avanzada de aplicación (párr. 119), sírvanse proporcionar al Comité información detallada sobre los resultados obtenidos y sobre el impacto de los servicios de atención de la salud en las mujeres que pertenecen a grupos desfavorecidos, como las migrantes, las solicitantes de asilo, las desplazadas internas y las mujeres romaníes. En el informe se señala también que una de las prioridades de la Estrategia nacional de atención de la salud es la creación de un sistema de salud nacional (párr. 119). Indíquese el calendario para su establecimiento.

17. Sírvanse indicar si todos los métodos anticonceptivos son gratuitos y pueden acceder a ellos tanto las mujeres como los hombres, particularmente, los adolescentes de ambos sexos. Facilítense también datos actuales, desglosados por regiones, de la tasa de abortos ilegales y practicados en condiciones de riesgo y sobre el número de muertes y trastornos en la salud ocasionados por estos abortos. Indíquese si el Estado parte ha adoptado medidas

para incorporar la educación sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos en los planes de estudios escolares.

### **Grupos desfavorecidos de mujeres**

18. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas, particularmente, las medidas especiales de carácter temporal, que se han adoptado para eliminar las múltiples formas de discriminación contra las mujeres que pertenecen a grupos desfavorecidos, como las de minorías, las migrantes, las desplazadas internas, las de zonas rurales, las de edad avanzada, las mujeres con discapacidades y las romaníes, en la vida pública y política y en las esferas de la educación, el empleo y la salud. En concreto, indíquense las medidas o políticas que se han adoptado de conformidad con el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 (párr. 151) para mejorar la situación de las mujeres de las zonas rurales en el Estado parte. Facilítense también información sobre los requisitos que se exigen a las mujeres migrantes para acceder a los Servicios de empleo en la Administración Pública.

19. Sírvanse informar al Comité sobre el estado de las enmiendas a la Ley de registro y la Ley de asistencia a la vivienda para los desplazados y otras personas, conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de diciembre de 2010 que consideró estas enmiendas inconstitucionales (párrs. 148 y 149). Indíquese si los hijos de las mujeres con la condición de desplazadas internas tienen derecho a documentos, como una tarjeta de identidad de refugiado, que les permita beneficiarse de las prestaciones sociales.

### **Matrimonio y familia**

20. Sírvanse facilitar información relativa al estado del proyecto de ley sobre mediación en la familia presentado al Parlamento, proporcionándose detalles sobre su contenido e indíquese un calendario para su aprobación (párr. 157).

---